



PROJ. 130

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

Piura,

22 ENE 2025

08 ENE 2025

Resolución Directoral Regional N° 000356

Visto el INFORME N°709-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL. del 16.12.2024, (EXP. JUD. N°04527-2018-0-2001-JR-LA-01), H.R.C. N°33774 25.11.2022, OFICIO N°1803-2021-GRP-110000 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (69) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N°709-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL. del 16.12.2024 reconoce a **MARTHA ELENA VIERA DE MARTINEZ** con DNI:02614893 (HEREDERO UNIVERSAL), del causante **MARTINEZ VIERA LEYTER RAFAEL** ex docente del EPM 20156 EL PEDREGAL, en estricto cumplimiento del Acta de Sucesión Intestada N°09 del 26.01.2016 inscrita en los Registros Públicos de Piura, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más 5% en virtud del EXP. JUD. N°04527-2018-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N°04- 25.03.2021, a partir de 01.04.1995 al 25.11.2012, por el importe de **S/93,375.43**, incluido los intereses legales en cumplimiento OFICIO N°1803-2021-GRP-110000 de fecha 22.04.2020 de la Procuradora Publica Regional Piura.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2024-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a MARTHA ELENA VIERA DE MARTINEZ con DNI:02614893 (HEREDERO UNIVERSAL), del causante MARTINEZ VIERA LEYTER RAFAEL ex docente del EPM 20156 EL PEDREGAL, en estricto cumplimiento del Acta de Sucesión Intestada N°09 del 26.01.2016 inscrita en los Registros Públicos de Piura, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más 5% en virtud del EXP. JUD. N°04527-2018-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N°04 25.03.2021 a partir de 01.04.1995 al 25.11.2012, por el importe de **S/93,375.43**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente, a **MARTHA ELENA VIERA DE MARTINEZ** en P. JOVEN SANTA ROSA CALLE SALITRAL 201 - PIURA, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE EDUCACION PRIMARIA MENORES

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.